

Universidad Nacional

de

Expte. UNC 23.611/2011 Córdoba

República Argentina

VISTO el dictamen del Comité Evaluador del desempeño docente del Mgr. Hugo Alberto GUGLIELMONE, Leg. 25915, que analizó sus méritos y la actividad docente en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva, en el Departamento de Bioquímica Clínica con Función Docente: Química Clínica, Función de Investigación: Bioquímica Aplicada de la Facultad de Ciencias Químicas; atento lo dictaminado por la Comisión Asesora de Evaluación Docente a fs. 61 bajo el Nº 1227 cuyos términos se comparten, y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la impugnación presentada por el Mgr. Hugo Alberto GUGLIELMONE, Leg. 25915, declarar la nulidad de la evaluación y disponer que se realice una nueva evaluación de acuerdo a lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Químicas.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

/æ

gl

Mgter. JHON BORETTO SECRETARIO GENERAL UNIVENSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. HEBE'S. GOLDENHERSCH Vicerrectora

Iniversidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:

1059

